



DEPARTAMENTO DE LA JUSTICIA  
OFICINA FEDERAL DE PRISIONES

LA PENITENCIARIA DE ESTADOS UNIDOS  
POLLOCK, LOUISIANA 71467

NUMERO: POL 5267.06A  
FECHA: 10 de abril de 2003  
SUJETO: Visitas de Presos  
OPI: Servicios Correccional

## **SUPLEMENTO DE INSTITUCION**

---

1. **EL PROPOSITO Y EL ALCANCE:** El propósito de este Suplemento Institucional es el de establecer los procedimientos locales para las visitas de los presos en la Penitenciaría (USP) y Campo de Prisión Federal (FPC) en Pollock.
2. **LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA:**
  - A. Para establecer los procedimientos claros para el establecimiento de las listas de visita de los presos, las horas, las pautas, y los procedimientos.
  - B. Establecer los procedimientos para la negación o la terminación de las visita.
  - C. Asegurar que la seguridad del personal, los visitantes, y los presos son mantenidos.
3. **DIRECTIVOS AFECTADOS:**
  - A. **Directivos Referenciados:**
    1. Declaración del programa 5267.06 Regulaciones de Visitas fecha 17 de mayo de 1999.

2. Declaración del Programa 5270.07 Disciplina de Preso y la Unidad de Segregación fecha 11 de noviembre de 1998.
3. Declaración del Programa 5500.09 Manual de los Servicios Correccional fecha 27 de octubre de 1997.
4. Declaración del Programa 5510.09 Las Busquedas, detención, o el aresto de personas que no sean presos fecha 6 de marzo de 1998.
5. Declaración del Programa 5521.05 Búsquedas de las Unidades, de los Presos, y Areas de Trabajo de Preso fecha 30 de junio de 1997.

B. **Directivos Rescindidos:** Ningunos

4. **ESTANDARES DE REFERENCIA:** ACA 3-4149, 3-4440, 3-4441, 3-4442, 3-4443, 3-4444, 3-4445, y 3-4446.
5. **LAS FACILIDADES DE VISITAS:** La sala de visita en el USP y FPC se utilizarán para las visitas de presos. Las habitaciones especiales para las visitas de abogado son proporcionadas.
6. **LOS DIAS Y HORAS DE VISITA:** Las visitas para los presos en el USP son los domingo, lunes, viernes, sábado, y días de fiesta Federales de 8:00 de la mañana a 3:00 de la tarde. Las visitas sociales para los presos en el FPC son los sábado, domingo, y días de fiesta Federales de 8:00 de la mañana a 3:00 de la tarde. Los sábado, domingo, y días de fiesta Federales, el procesamiento de visitantes cesará a las 9:00 de la mañana en preparación para el conteo de las 10:00 de la mañana y reasumirá en cuanto el conteo aclare. El procesamiento de visitantes concluirá a las 2:00 de la tarde, en preparación para la conclusión de visitas para el día.
7. **LA FRECUENCIA DE VISITAS Y NUMERO DE VISITANTES:**
  - A. **Los puntos:** En el USP las visitas social serán basadas en el sistema de puntos. A principios del mes, cada preso tendrá ocho (8) puntos. Los presos serán valorados un (1) punto para visitas de día de semana y dos (2) puntos para visitas de fin de semana y días de fiesta. Los puntos de visitas serán rastreados por el programa de visitas computerizado. Una vez que la visita ha concluido el preso será valorado la cantidad apropiada de puntos. Los presos sólo pueden tener una visita por día.

- B. **El número de visitantes:** Un límite de cinco (5) visitantes se permite visitar un preso en cualquier tiempo. Los visitantes menos de dieciséis (16) años de edad deben ser acompañados de un adulto responsable y el adulto debe estar en la lista de visitantes aprobados del preso. Los visitantes no acompañados de dieciséis (16) y diecisiete (17) años de edad deben tener la aprobación escrita de un pariente para visitar.
8. **LOS VISITANTES REGULARES:** Durante el periodo de Admisión y Orientación, el preso someterá una lista de personas con quien él desea visitar a su Equipo de la Unidad. Si en cualquier momento hay una necesidad del preso para enmendar su lista de visita, él debe someter primero un COP-OUT a su Equipo de la Unidad pidiendo el cambio. El Equipo de la Unidad compilará la lista después que una investigación apropiada de los visitantes potenciales se ha completado.
- A. **La Familia inmediata:** La familia inmediata incluye a la madre, el padre, padrasto/madrasta, padres adoptivos, hermano, hermana, esposa/o, y los niños. El esposo/a incluye también a un esposo/a de matrimonio consensual (common law), este tipo de matrimonio se tiene que haber establecido previamente en un estado que reconoce tal posición. Estos individuos se colocan comúnmente en la lista de visitante, si no existen circunstancias que impedirían la visita.
- B. **Otros Parientes:** Estas personas incluyen a los abuelos/as, los tíos, las tías, los suegros, y los primos. Ellos pueden ser colocados en la lista de visita aprobada si el preso desea visitas regulares de estas personas y después de la completación de un chequeo Nacional del Centro de Información de Crimen (NCIC) y si no existe razón para excluirlas.
- C. **Los amigos y los Socios:** El privilegio de visitas será extendido ordinariamente a los amigos y socios que tienen una relación establecida antes de confinamiento, a menos que tales visitas puedan crear una amenaza a la seguridad y el buen orden de la institución. Se puede hacer una excepción a la regla de haber tenido una relación establecida antes de confinamiento, particularmente para los presos sin otros visitantes, a menos que tales visitas puedan crear una amenaza a la seguridad y el buen orden de la institución. La aprobación para visitantes propuestos será consistente con la sentencia impuesta en el tribunal que llevan estipulaciones que un preso (s) no puede comunicar con personas específicas. No más de diez (10) amigos y socios se colocarán en la lista y solo después de un chequeo de NCIC.
- D. **Las personas con Convicciones Criminales Previa:** La existencia de una convicción criminal no impide automáticamente a un visitante de ser colocado en la lista de visita de un preso. El personal dará la consideración a la naturaleza, el grado, y la fecha de la convicción(es), cuando pesado contra las consideraciones de la seguridad de la institución. Sin embargo, la aprobación específica del

visita. Antes de colocar un individuo que está en libertad condicional activa, o libertad supervisada, el personal obtendrá la aprobación escrita del apropiado Oficial(es) Federal del estado de la libertad condicional. Una copia de esta aprobación se mantendrá en la sección 2 de la porción FOI-EXENTO del Archivo Central de Preso.

- E. **Niños menos de dieciséis años** : Niños bajo la edad de dieciséis no pueden visitar a menos que acompañado de un adulto responsable. Los niños serán mantenidos abajo supervisiones de un adulto responsable. Todos niños bajo la edad de dieciocho (18) tendran el consentimiento escrito de un padre o un guardián para visitar y se documentará en la Forma de Información de Visitante.
9. **VISITAS DE NEGOCIO**: Los presos no son permitidos participar activamente en un negocio ni una profesión. Un preso que ha participado en un negocio o profesión antes de su compromiso debe asignar la autoridad para la operación del negocio a una persona en la comunidad. En ocasión rara cuando las decisiones que afectará substancialmente las ventajas o las perspectivas del negocio se deben hacer, el guardián puede permitir una visita especial. Un miembro del Equipo de la Unidad del preso supervisará la visita.
10. **LOS VISITANTES CONSULARES**: Cuándo se ha determinado que un preso es un ciudadano de un país extranjero, el Representante Consular de ese país será permitido visitar en cuestiones de negocio legítimo. Esta visita no se puede retener aunque el preso esté en la segregación disciplinaria. Un miembro del Equipo de la Unidad del preso supervisará la visita.
11. **LAS VISITAS DE REPRESENTANTES DE GRUPOS DE COMUNIDAD**: El guardián puede aprobar como visitas regulares, para uno (1) o más presos, los representantes de grupos de comunidad (y/o las organizaciones cívicas o religiosas) o las personas cuyo interes y las calificaciones para este servicio son confirmadas. El guardián puede renunciar el requisito para el las relaciones establecidas pre-confinamiento para visitantes aprobados bajo esta categoría. Esto no aplica a participantes presentes o en el pasado en programas de involucimiento ciudadano, que típicamente no son añadidos a la lista de visita de un preso. Un miembro del departamento que organiza este tipo de visita, supervisará la visita. Las visitas de esta naturaleza no deben intervenir con visitas normales.
12. **LAS VISITAS ESPECIALES**: Durante horas de visitas normales el Oficial del salon de visita vijilara la visita y durante horas de no-visitas estas visitas serán vijiladas por un miembro del departamento que la organiza.
- A. **Consultas**: El clero, empleados previos o prospectivos, los patrocinadores, y consejeros delibertad condicional que visitan en esta categoría requerirán la aprobación del Guardián.

- B. **La Aplicación de la ley:** Agentes de Aplicación de Ley, el personal militar conduciendo investigaciones, los Oficiales del tribunal, y los Oficiales de la libertad condicional son permitidos visitar si ellos poseen identificación apropiada. Los oficiales son requeridos a firmar el libro del registro. Las preguntas con respecto a oficiales se referirán al personal apropiado durante horas regulares y el Oficial de Institución en turno (IDO) o Teniente de Operaciones despues de horas normales.
- C. **Los abogados:** El Equipo de la Unidad aprobará las visitas legales, utalizando un BP-5241, la Declaración de Visita de Abogado. Todas visitas legales se conducirán en una habitación de abogado/cliente. Durante horas de visita normales el Oficial del salon de visita vijilara la visita y despues de horas normales estas visitas serán vijiladas por el Equipo de la Unidad del preso. Las visitas entre presos y abogados no son con sujeción a vijilación auditivo. El cambio de documentos legales será controlado por el miembro del personal que supervisa. Todas materias legales se revisan antes de ser permitido en la institución. Si una habitación de abogado/cliente no está disponible, el abogado será dado la oportunidad de hacer otra cita. En ningún tiempo sera permitido una grabadora, cámara, u otro tipo de equipo electrónico sean en el salon de visita sin la aprobación del Guardián.
13. **AYUDA DEL TRANSPORTE/INSTRUCCIONES PARA LOS VISITANTES:** Las direcciones para llegar a la institución será proporcionado a un visitante propuesto con la aplicación de visitante. Es la responsabilidad de cada preso de proporcionar a su visitante esta información antes de la visita. Las direcciones para localizar la institución (la Fijación 1), Información de Visitante e Instrucciones (la Fijación 4), el servicio de teléfono de paga, y los números de teléfono de transporte se harán disponibles a los visitantes en el vestíbulo anterior o el salon de visita.
14. **LAS VISITAS A PRESOS QUE NO ESTÁN EN POBLACIÓN GENERAL:**
- A. **La admisión y los Presos Remanente:** Presos en esta categoría serán limitados a la familia inmediata sólo. Estos presos no pueden tener una lista de visita activa; por lo tanto, su Equipo respectivo de la Unidad debe ser avisado para la comprobación de visitantes y la aprobación.
- B. **Los Pacientes del hospital:**
1. Cuándo visitantes solicitan ver a un preso que esta en el area de Observación de Servicios de Salud de la institución, el Oficial Médico Principal (o en su ausencia el Administrador de Servicios de Salud), en consulta con el Capitán, determinará si una visita puede ocurrir y el lugar

ejemplo., porque el preso tiene una enfermedad contagiosa, la posición mental del preso hace la visita contra- indicada , o porque su condición impide las visitas), la situación será comunicada sensiblemente al visitante propuesto y documentado en el archivo central del preso.

2. Las visitas a presos hospitalizados en la comunidad son restringidas a miembros de familia inmediata sólo y son con sujeción a las normas de visitas del hospital. El Capitán y el Oficial Médico Principal deben aprobar toda visita. La seguridad del público y el personal serán un concierne primario.

C. La Detención o Segregación:

1. Generalmente, un preso retiene los privilegios de visita mientras en la detención o la segregación. Sin embargo, las visitas pueden ser restringidas o pueden ser rechazadas cuando un preso (mientras en detención o la segregación) es cargado con o fue declarado culpable de un acto prohibido relacionado a las pautas de visitas o ha actuado de una manera que indicaría razonablemente una amenaza a la seguridad o la buena orden en el salon de visitas. La pérdida de visitas de otro modo no puede ocurrir a menos que haya sido sancionada por el Oficial de Disciplina (DHO).
2. Los presos en la unidad de segregación (SHU) pueden ser limitados a dos (2) horas de visita, si existe concierne por la seguridad. Si concierne de seguridad son presente, los presos pueden ser restringidos al uso de las habitaciones de no-contacto. También, no más de cuatro (4) presos de SHU serán permitidos en el salon de visita a la vez. Antes, que cualquier preso en SHU sea permitido en el salone de visita, el Teniente de Operaciones será notificado.

15. LOS PROCEDIMIENTOS:

A. Las regulaciones:

1. Si un visitante tiene que salir del salon de visitas para cualquier razón, el visitante termina su visita para el día.
2. La capacidad en la sala de visita en el USP es de 249, en el FPC es de

103. El Teniente de Operaciones, de acuerdo con el IDO, tiene la autoridad para prohibir o terminar cualquier visita por razones de conducta impropia o fracaso a conformarse con las regulaciones de visitas por parte del visitante o el preso.

POL 5267.06A  
10 de abril de 2003  
Pagina 7

3. Si el número de visitantes y presos excede el nivel de la ocupación del salon de visita, el Teniente de Operaciones, de acuerdo con el IDO, puede concluir las visitas que con respecto a la hora que la visita comenzó y la distancia que el visitante ha viajado.
  4. Las visitas del no-contacto se conducen en habitaciones de aislamiento designadas para este propósito. Sólo el guardián o el guardián asignado pueden autorizar visitas de no-contacto.
- B. La Interacción del Preso/Visitante: Los presos sólo pueden visitar con personas que están activadas en su lista de visitante aprobada. Los presos no serán permitidos visitar con visitantes que visitan a otros presos. Los asientos pre-asignado pueden ser designados por el Oficial encargado del salon de visitas, cuando él/ella percibe una amenaza a la seguridad o el buen orden de la institución o para prevenir las visitas mixtas.
- C. El vestido del visitante: Todos visitantes deben ser vestidos apropiadamente. Este requisito incluye los zapatos y la ropa apropiada para un ambiente del trabajo conservativo o sala de un tribunal. Los visitantes no pueden llevar sombreros, gorros, las bufandas, las chaquetas, los abrigos, pantalones apretados, las blusas/camisas sin mangas, los pantalones cortos (con excepción de niños jóvenes), ropa transparente, la ropa apretada, ni la ropa color caqui. Los vestidos deben cubrir la rodilla cuando parada. Las modas relacionadas con gangas o pandillas se prohíben también en el salon de visita. El Oficial del vestíbulo instruirá discretamente a cualquier visitante vestido inadecuadamente del estándar de vestido y el visitante debe cambiarse de ropa antes de entrar en el salon de visita.
- D. La Ropa del preso: Presos llevarán una camisa de caqui (dentro de los pantalones) y pantalones caqui. Los zapatos serán proporcionados por el personal del salon de visita y devueltos en la conclusión de la visita. Toda ropa estará en buena condición.
- E. Artículos Autorizados Para Visitantes: Todos artículos de los visitantes son sujetos a las búsquedas. Los artículos autorizados para visitantes son bolsas de cambio (transparente), el máximo de veinte (20) dólares, un peine, las joyas (puesta), dos (2) panales, una (1) frazada de bebé, dos (2) contenedores de alimento de bebé, y dos (2) botellas de bebe repletas. Todos artículos no

autorizados se almacenarán en el vehículo del visitante.

- F. Artículos Autorizados Para el Preso: Los presos pueden traer sus lentes de prescripción al salón de visita, la banda de matrimonio, medalla religiosa, un peine, un pañuelo, y un tocado religioso de cabeza. Todos artículos se entrarán en la Hoja del Inventario de Preso (la Fijación 2). Todos artículos no autorizados se confiscarán del preso.

POL 5267.06A

10 de abril de 2003

Página 8

G. La preparación de Listas de Visitas:

1. Durante el programa de la Admisión y la Orientación, el Consejero de la Unidad proporcionará a presos con un Pedido de Visitantes (la Fijación 4) para solicitar visitantes adicionales. La documentación proporcionada por un preso para establecer las relaciones o las asociaciones son sujetos a la aprobación por el Equipo de la Unidad. La Forma BP-629( Información del Visitante) debe acompañar la documentación. La sección primera del BP-629 deben ser completados y deben ser firmados por el preso que hace el pedido. Es la responsabilidad del preso de mandar al visitante potencial la Forma de Información de Visitante. Esta forma debe ser completada por el visitante y enviado directamente a la unidad responsable del caso del preso. El Personal de la unidad completará un chequeo del Centro Nacional de Información de Crimen (NCIC). Una copia completa de la Forma de la Autorización de la Liberación y chequeo de NCIC para cada visitante o propuesto visitante es requerido una investigación que se mantendrá en la porción FOI-EXENTO del archivo central. Después de la investigación, el Equipo de la Unidad preparará una lista duplicada de todos visitantes aprobados para visitas regulares. La lista será distribuida al preso y el Oficial del salón de visita. La conservación de los archivos de los visitantes es la responsabilidad del Equipo de la Unidad.
2. La firma de un padre o guardián en la Forma de Información de Visitantes (BP-629) es necesaria para procesar un pedido para un visitante menos de dieciocho (18) años de edad. La terminación adicional de la porción de cuestionario de esta forma por el solicitante no se requiere si el solicitante es un miembro inmediato de la familia del preso . El Guardián, después de consulta con el Consejo Regional, puede hacer la excepción al requisito para el reconocimiento por un padre o pariente.
3. Cuando una persona es quitado o añadido a una lista de visitante del preso, el personal revisará la lista. El personal colocará una copia de la lista de visitante revisada en la sección tres (3) del archivo central del preso.
4. El personal de la unidad notificará al preso de cada aprobación o la desaprobación de un visitante propuesto. El preso es responsable de notificar al visitante de la aprobación o la desaprobación.



5. Un preso puede cambiar su lista de visitante de acuerdo con estos procedimientos.
6. Generalmente, la lista de visitante debe contener no más de diez (10) amigos/socios. El Guardián puede hacer una excepción a esta provisión cuando justificada.

POL 5267.06A  
10 de abril de 2003  
Pagina 9

- H. **Identificación de visitantes**: El personal verificará la identidad de cada visitante ( la licencia de conductor identificación de foto) antes de admisión del visitante en la institución. Los visitantes menos de la edad de dieciséis (16) años y acompañado de un padre o pariente será exento de esta provisión.
- I. **La notificación de visitantes**: El Oficial del vestíbulo proporcionará a cada visitante con la Notificación al Visitante (BP-224). El visitante llenará completamente la forma, lo firma, y lo devuelve al Oficial . Firmando la forma el visitante declara que ellos no tienen ningún artículo en su posesión que presenta una amenaza a la seguridad de la institución. El personal le puede negar el privilegio de visita a un visitante que rehusa firmar la forma.
- J. **Las Búsquedas de visitantes**: Visitantes son requeridos a someterse a una búsqueda personal, inclusive una búsqueda de cualquier artículo de propiedad, como una condición de permitir o continuar una visita.
- K. **El registro de Visitantes**: El Oficial del vestíbulo mantendrá un registro atado del libro de visitantes de cada preso. El cuaderno incluirá la firma del visitante, el número de registro y nombre del preso visitado, y el tiempo de llegada y salida.
- L. **La supervisión de Visitas**: El personal supervisará cada visita de preso para prevenir introducción de contrabando, y asegurar la seguridad y la buena orden. Los baños de visitante se pueden vijilar sólo con la aprobación del Guardián o designado, y sólo cuando hay una sospecha razonable que el visitante y/o preso procuran a comprometer en la actividad criminal u otra conducta prohibida. La vijilacion debe ser conducida por una persona del mismo sexo del visitante. El baño del preso siempre será vijilado por un miembro del personal.
1. El Oficial del salon de visita asegurará que las visitas se conducirán tranquilamente, ordenadamente, y de manera apropiada. Las visitas se pueden terminar si no se comportan en una manera apropiada. El Oficial del salon de visita debe avisar al Teniente de Operaciones y el IDO si la situación justifica la terminación.
  2. Durante visitas de contacto, dar la mano, abrazar, y un (1) beso se permite y sólo en el principio y fin de la visita. El personal limitará el contacto físico para aminorar la oportunidad para la introducción de contrabando, y

para mantener la operación ordenada del área visitante. El contacto físico limitado se permitirá a menos que hay una evidencia clara y convincente que tal contacto arriesgaría la seguridad de la institución.

POL 5267.06A  
10 de abril de 2003  
Pagina 10

16. LA PENA PARA LA INFRACCION DE REGULACIONES DE VISITAS: Cualquier acto o el esfuerzo de violar las regulaciones de visitas pueden tener como resultado la acción disciplinaria contra el preso, con sanciones posiblemente inclusive negación de visitas futuras. Además, la prosecución criminal se puede iniciar contra el visitante, contra el preso, o contra ambos.
17. LA REGULACIONES DE VISITA CON RESPECTO A ANIMALES: Visitantes no pueden traer animales a la institución, con excepción de perros que ayudan a personas con incapacidades. En este caso, el visitante debe proporcionar la certificación del entrenamiento del perro.

/s/

Carl Casterline, Guardián

La distribución: Personal Ejecutivo  
Jefes de departamento  
SCRO  
Biblioteca de Ley

**UNITED STATES PENITENTIARY  
POLLOCK LOUISIANA  
INSTRUCCIONES PARA EL VISITANTE**

USP Pollock se localiza doce (12) millas norte de Alexandria, LA. adyacente a la carretera LA 165.

Del sur viaje norte en la Carretera 165. Después que pase el pueblo de Ball, busque el letrero de USP Pollock y el Aeropuerto . Gire a la izquierda en el Camino Airbase. Vaya aproximadamente 2 millas a la entrada de USP Pollock.

Del norte viaje al sur en la Carretera 165. Después que pase el pueblo de Pollock, busque el letrero de USP Pollock y el Aeropuerto. Gire a la derecha en el Camino Airbase. Vaya aproximadamente 2 millas a la entrada de USP Pollock.

Numeros de servicios de transportacion local:

Broadway Cab	318-443-1278	24/7
Cenla Taxi	318-448-1417	24/7
Yellow Checker	318-487-2889	24/7
Magic City Taxi	318-640-2768	Lunes - Sabado 4:00a.m - 12:00 a.m.





**\*\*\*Nota\*\*\***

**Si el visitante propuesto no es un miembro de su familia, explique el proposito de la visita.**

Comentarios: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Es la norma de esta institución de proporcionar, bajo circunstancias controladas, la oportunidad para los presos de mantener el contacto con la familia, con representantes legales, y con los amigos en un ambiente relajado y cómodo por un programa de visita.

1. **LOS DIAS Y LAS HORAS DE VISITAS:** USP - El domingo, lunes, viernes, sábado, y los días de fiesta federales el salon de visita abrirá a las 8:00 de la mañana y cierra a las 3:00 de la tarde; sin embargo, procesamiento de visitantes cesará a las 2:00 de la tarde. FPC - El sábado, domingo, y los días de fiesta federales. Las horas son igual a las del USP.
2. **VISITAS:** Las visitas social en el USP seran basadas en un sistema de puntos. A principios de cada mes, cada preso recibirá ocho (8) puntos. Los presos serán valorados un (1) punto para visitas en días laborable y dos (2) puntos para visitas de fin de semana y dias de fiesta. Los puntos se quitarán de la suma del preso a la conclusión de cada visita. Los presos sólo pueden visitar solo una vez de cada dia.
3. **LOS VISITANTES AUTORIZADOS:** Los Presos pueden visitar sólo con esas personas en su lista de visitante. Los presos no son permitidos visitar con ninguna persona aprobada en la lista de otro preso menos como notado abajo. Los visitantes no serán permitidos visitar con otros presos ni otros visitantes de presos. Los visitantes pueden visitar con más de un preso sólo si los presos son relacionados uno al otro y la aprobación escrita previa se ha recibido de ambos Directores de la Unidad de los presos. Titulo 18 U. S. C. 1791 y 3571 proporciona una pena del encarcelamiento no más de veinte años, una multa de no más de \$250,000 o ambos, a una persona que proporciona, o procura proporcionar, a un preso con un objeto prohibido.
4. **IDENTIFICACIÓN:** Sólo documentos oficiales con la fotografía del visitante y firma se considerarán como formas autorizadas de identificación. Los visitantes que llegan en la institución sin identificación apropiada no serán permitidos entrar a la institución. Las formas comunes de identificación incluyen:
  - Las tarjetas de identificación de oficial de ley con foto actual, con la firma, y con la agencia.
  - La licencia válida de conductor del estado con foto y firma.
  - El pasaporte y la evidencia del estatus legal en los estados unidos.

- Forma I-151 o I-551, Tarjeta de registraci3n de extranjero
  - La tarjeta reconocida de organizaci3n del servicio.
  - La tarjeta actual de la Asociaci3n de abogacía del estado.
5. **LA SEGURIDAD:** Todos visitantes ser3n requeridos a pasar por el detector de metal. Cualquier visitante que registra una lectura positiva sera revisado usando un transfrisker port3til. Si esto escudriña prueba positivo, el visitante ser3 dado la oportunidad de producir el objeto de metal. La negaci3n para producir el objeto que crea la lectura positiva ser3 causa para la negaci3n de la visita. Los visitantes pueden ser requeridos tambi3n a someterse a una prueba para narc3ticos o marihuana. Una lectura positiva ser3 causa para la negaci3n de la visita y posiblemente visitas en el futuro.

Todos art3culos que un visitante trae en la instituci3n ser3n con sujeci3n a las b3squedas por el equipo de radiografía. Todos art3culos no aprobados para entrar a la instituci3n (por ejemplo, los sombreros, el abrigo, etc.) ser3 dejado en el veh3culo del visitante. Los art3culos autorizados para los visitantes son bolsas de cambio (transparente), el m3ximo de veinte (20) d3lares, un peine, las joyas (puesta).

6. **MEDICAMENTOS:** S3lo medicamento que se necesitar3 para los visitantes durante su visita en la instituci3n ser3 autorizada para ser tomada en el salon de visita. Cualquier medicamento que entra la instituci3n se dejar3 con el Oficial del salon de visita.
7. **LAS NECESIDADES DEL NIÑO(A):** S3lo esos art3culos necesitados para un niño(a) durante la visita ser3 autorizada para ser tomada en el salon de visita.. Los art3culos autorizados para los niños son: dos (2) panales, una (1) frazada de beb3, dos (2) alimentos de beb3, y dos (2) botellas (transparente) llenas.
8. **EL VESTUARIO:** Todos visitantes deben ser vestidos apropiadamente. Este requisito incluye zapatos y la ropa apropiada de trabajo o sala de un tribunal. Los visitantes no pueden llevar sombreros, las bufandas, las chaquetas, los abrigos, pantalones apretados, las cimas sin mangas, los calzones cortos (con excepci3n de niños j3venes), la ropa transparente, la ropa apretada, ni ropa color caqui. Los vestidos deben cubrir la rodilla cuando parada. La ropa o modas relacionados con pandillas y gangas se prohíben tambi3n en el salon de visitas. El Oficial del



vestíbulo instruirá discretamente a cualquier visitante vestido inadecuadamente del estándar de vestido y el visitante debe cambiarse de ropa antes de entrar a la institución.

9. **LA CONDUCTA DEL VISITANTE Y EL PRESO:** Todos visitantes y los presos son esperados conducir a sí mismo en una manera responsable. La conducta que interrumpe la atmósfera ordenada del salon de visita u ofende a otros adultos o los niños pueden ser el motivo de terminar la visita. Las conversaciones fuertes, vulgaridad, conducta alborotadora o conducta disruptiva no se permitirán. Dar la mano, abrazar, y besar a los visitantes se permitirán con buen gusto en el principio y el fin de la visita sólo. El contacto,excesivo, por ejemplo los masajes físico excesivo, tocar en exceso no será permitido.
10. **LAS MAQUINAS DE VENDING:** Visitantes son permitidos traer el cambio suficiente ( no más de \$20.00)para las máquinas de vending. Los presos no son autorizados recibir cualquier dinero mientras su visita. Ningunos fondos se pueden dejar para cualquier preso en la institución. El Oficial en el salon de visita no hará cambio. Los presos no son permitidos recibir ni manejar dinero ni moneda en ninguna forma. Los presos no son permitidos en el área de vending de alimento.
11. **EL SOBRELLENO DEL SALON DE VISITA:** En caso de sobrelleno, las visitas se terminarán basadas en el tiempo de la llegada y la distancia del viaje para los visitantes.
12. **LA INFRACCION DE REGULACIONES VISITANTES:** Cualquier infracción de las regulaciones de visitas puede tener como resultado la terminación de la visita y la negación de visitas futuras, y puede requerir la acción disciplinaria o la prosecución criminal sea iniciada contra el visitante, contra el preso, o contra ambos.